

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.216/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el siguiente sentido:

a) Anular la actuación "NUEVO SANEAMIENTO EN VARIAS

CALLES DE CERRO CRESPO, ENTRE CALLES DEL CERRO CRESPO (JAÉN Y CÁDIZ) Y CALLE CAMINO DE LAS CUADRI-LLAS", por importe de 90.354,35 €, y mediante el sistema de ejecución de contrata por la Diputación Provincial.

b) Incluir una nueva actuación denominada, "Sustitución de redes de saneamiento y abastecimiento en calle Virgen de la Piedad", con el mismo sistema de ejecución de contratación por la Diputación Provincial, el mismo importe de 90.354,35€, con el desglose de financiación que a continuación se indica:

-Aportación Diputación Provincial: 18.518,50 €

-Aportación Ayuntamiento: 71.835,85 €.

La redacción del proyecto y la posterior dirección de obra (incluida la coordinación de seguridad y salud) serán asumidas por la Diputación Provincial.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2 ^O BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
1 FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL-TEATRO			332.505,00	1.537.037,00	1.869.542,00	DIPUTACIÓN
RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE GÓMEZ OCAÑA Y BEATO NICOLÁS ALBERCA			18.518,50	346.573,71	365.092,21	DIPUTACIÓN
SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE VIRGEN DE LA PIEDAD.			18.518,50	71.835,85	90.354,35	DIPUTACIÓN

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones,

durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 19 de mayo de 2023, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.